

**Municipio de Guasave, Sinaloa****Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-25011-19-1659-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1659

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	109,466.1
Muestra Auditada	80,786.7
Representatividad de la Muestra	73.8%

Respecto de los 952,640.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Sinaloa, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Guasave, Sinaloa, que ascendieron a 109,466.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 80,786.7 miles de pesos, que significaron el 73.8% de los recursos asignados a dicho municipio.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Guasave, Sinaloa, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el

ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de un código de ética y de conducta.</li> <li>• Organizó sus atribuciones y el ámbito de actuación en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa.</li> <li>• Estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Utilizó un sistema de recepción de denuncias para la comunicación de las violaciones de los valores éticos y las normas de conducta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituyó un “Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024” en el que señaló sus objetivos y metas estratégicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aportó los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su “Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024”.</li> <li>• No dispuso de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el “Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024”, así como la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</li> <li>• No contó con un comité de administración de riesgos.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de un sistema de contabilidad para el registro de las operaciones financieras y administrativas del municipio.</li> <li>• Definió las atribuciones y funciones del personal.</li> <li>• Contó con un programa de adquisiciones y software.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispone de manuales de procedimientos.</li> <li>• No contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones.</li> <li>• No dispuso de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</li> </ul>

Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció mecanismos para la obtención y procesamiento de la información financiera, administrativa y operacional sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; asimismo, para la comunicación efectiva para la toma de decisiones.</li> <li>• Implantó un sistema para registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</li> <li>• Contó con un responsable de elaborar la información de la gestión financiera, para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, así como de fiscalización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No informó periódicamente al titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> <li>• No se aplicó una evaluación de control interno de riesgos en el último ejercicio.</li> <li>• No implantó un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integró un comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, y un comité de obras públicas, para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> <li>• Realizó auditorías internas y externas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó evidencia de la evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Guasave, Sinaloa, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

### 2021-D-25011-19-1659-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. El Municipio de Guasave, Sinaloa, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 109,466.1 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, no se transfirieron recursos de otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

#### **Integración de la Información Financiera**

3. El Municipio de Guasave, Sinaloa, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispone de un manual de contabilidad dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales correspondientes, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra del 10.8% de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), se constató que se encontraban vigentes; no obstante, se observó que dos CFDI, por un monto total de 699.9 miles de pesos, se encontraban cancelados a la fecha de la auditoría, sin que el municipio presentara las reexpediciones correspondientes, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, regla número 2.7.1.39.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

consistente en un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) vigente que acredita la comprobación y justificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 234,728.78 pesos; sin embargo, falta otro CFDI vigente por un importe de 465,153.40 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2021-5-06E00-19-1659-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a una persona física y otra moral con registro federal de contribuyente JDP190509AU2, con denominación JESUSMAR DISEÑOS PERFECTOS, S.A. DE C.V., y con domicilio fiscal en José María Morelos, Guasave, Sinaloa, código postal 81149, por haber cancelado un Comprobante Fiscal Digital por Internet, emitidos a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, los cuales amparan operaciones que les fueron efectivamente pagadas y que, posteriormente, fueron cancelados, y dicha persona moral no presentó la reposición correspondiente, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2021-D-25011-19-1659-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 465,153.40 pesos (cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago realizado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, correspondiente a un Comprobante Fiscal Digital por Internet que se encontraba cancelado a la fecha de la auditoría, sin que se presentara la reexpedición correspondiente, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, regla número 2.7.1.39.

**Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**4.** El Municipio de Guasave, Sinaloa, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**5.** El Municipio de Guasave, Sinaloa, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021 los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

6. El Municipio de Guasave, Sinaloa, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances de las obras y acciones financiadas con recursos del fondo.

7. El Municipio de Guasave, Sinaloa, reportó a sus habitantes, a la SHCP y a la Secretaría del Bienestar, la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, la cual muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados como pagados y número de proyectos financiados con dichos recursos.

### Destino de los Recursos

8. El Municipio de Guasave, Sinaloa, recibió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 109,466.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 1,233.1 miles de pesos en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 175.1 miles de pesos en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 110,699.2 miles de pesos y 110,874.3 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 111,359.8 miles de pesos, es decir, 0.6% más del disponible a esa fecha y pagó 85,989.1 miles de pesos, importes que representaron el 100.6% y el 77.7% de dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 108,897.5 miles de pesos, lo que representó el 98.2% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Agua Potable	2	514.4	141.2	447.0	0.4	
Alcantarillado	52	69,203.1	47,521.1	66,579.6	60.0	
Drenaje y Letrinas	1	1,559.2	779.6	1,559.2	1.4	
Electrificación	10	4,627.9	4,552.6	4,721.7	4.3	
Infraestructura Básica del Sector Educativo	24	11,729.6	10,968.4	12,519.5	11.3	
Infraestructura Básica del Sector Salud	10	2,000.0	1,807.2	1,925.6	1.7	

## Gasto Federalizado

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
Mejoramiento de Vivienda	24	2,407.6	2,071.3	2,394.4	2.1		
Urbanización	7	17,626.1	16,455.8	17,058.4	15.4		
Subtotales	130	109,667.9	84,297.2	107,205.4	96.6		
Otras inversiones							
Gastos Indirectos	1	410.0	410.0	410.0	0.4		
Desarrollo Institucional	1	1,281.9	1,281.9	1,281.9	1.2		
Comisiones bancarias				0.2	0.0		
Subtotales	2	1,691.9	1,691.9	1,692.1	1.6		
Totales (A)	132	111,359.8	85,989.1	108,897.5	98.2		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	175.1	0.2	175.1	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	24,710.1	1,801.7	1.6	1,801.7	0.0
Recursos comprometidos sin suficiencia presupuestal		-660.6	0.0	0.0	0.0		
Totales (B)		-660.6	24,710.1	1,976.8	1.8	1,976.8	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)		110,699.2	110,699.2	110,874.3	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; no obstante, el Municipio de Guasave, Sinaloa, comprometió recursos del fondo por 660.6 miles de pesos de los cuales no contaba con la suficiencia presupuestaria ni la fuente de los ingresos adicionales, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción I.

2021-B-25011-19-1659-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guasave, Sinaloa, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, comprometieron los recursos disponibles del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, por encima del monto disponible al 31 de diciembre de 2021, sin que acreditaran que contaban con suficiencia presupuestaria, tampoco acreditaron que contaron con otros ingresos adicionales al fondo, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción I.

9. El Municipio de Guasave, Sinaloa, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por 13,694.4 miles de pesos para el pago de 25 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas, y 93,511.0 miles de pesos, para el pago de 105 obras y acciones en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	25	13,694.4	12.3
Inversión en zonas con pobreza extrema	105	93,511.0	84.3
<b>TOTALES</b>	<b>130</b>	<b>107,205.4</b>	<b>96.6</b>

FUENTE: Expedientes de obra; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

El Municipio de Guasave, Sinaloa, invirtió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 13,694.4 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 12.3% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 10.5% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



**10.** El Municipio de Guasave, Sinaloa, generó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2021 y no se pagaron al 31 de marzo de 2022 por 1,801.7 miles de pesos, y rendimientos financieros obtenidos en el periodo de enero a marzo de 2022 por 175.1 miles de pesos, de los cuales presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA  
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a TESOFE			Importe por reintegrar a TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	1,801.7	1,801.7	0.0	1,801.7	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	175.1	175.1	0.0	175.1	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>1,976.8</b>	<b>1,976.8</b>	<b>0.0</b>	<b>1,976.8</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

**11.** El Municipio de Guasave, Sinaloa, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 1,281.9 miles de pesos para el Programa de Desarrollo Institucional, importe que representa el 1.2% del total del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados a la adquisición de software y hardware, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y fueron incluidas en el convenio suscrito por el municipio con el Gobierno del estado de Sinaloa y la Secretaría de Bienestar.

**12.** El Municipio de Guasave, Sinaloa, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 410.0 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representa el 0.4% del total del fondos, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados al pago de servicios de reparación y mantenimiento de equipo de transporte para la verificación y seguimiento de las obras públicas del fondo, acciones que se encuentran

previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Obras y Acciones Sociales**

**13.** El Municipio de Guasave, Sinaloa, adjudicó 43 contratos en el rubro de obra pública con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe original contratado de 76,832.8 miles de pesos, que corresponden a una muestra del 69.3% del total de recursos asignados a dicho rubro de dichos contratos, 20 se adjudicaron de manera directa por un importe de 17,726.6 miles de pesos y 23 por licitación pública por un importe de 59,106.2 miles de pesos; dichas adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, en caso de excepciones a la licitación pública, se cuenta con la documentación de la justificación correspondiente; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y cuentan con la fianza de cumplimiento del contrato.

**14.** El Municipio de Guasave, Sinaloa, ejecutó 43 contratos de obras públicas con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 por un importe contratado de 76,832.8 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que se cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos señalados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; asimismo, las obras se encuentran concluidas, finiquitadas, recibidas y en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos, y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos (excepto por lo señalado en los resultados 21 y 22 de este informe).

**15.** El Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó pagos con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 por un importe total de 77,118.0 miles de pesos, correspondientes a 43 obras públicas; dichos pagos se corresponden con los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son expedientes técnicos unitarios, números generadores, estimaciones, facturas, aviso de terminación, actas de entrega-recepción, finiquitos, y bitácoras de obra pública y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados (excepto por lo señalado en el resultado 22 de este informe).

**16.** El Municipio de Guasave, Sinaloa, no destinó recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obras públicas por administración directa.

---

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**17.** El Municipio de Guasave, Sinaloa, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe de 1,281.9 miles de pesos, que representa el 100.0% del monto asignado a dicho rubro; de lo anterior, se observó que no presentó el expediente técnico que contenga el contrato que ampara la formalización de las adquisiciones realizadas para la compra de equipo de cómputo y equipo de oficina; no se pudo comprobar que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, o que en su caso contara con el dictamen correspondiente debidamente justificado de excepción a la licitación pública, que los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación, ni se pudo verificar la fianza de cumplimiento del contrato, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 32, 50, 51, 55, 58 y 59, y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, artículos 18, 20, 22, 24, 52 y 53.

### **2021-B-25011-19-1659-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guasave, Sinaloa, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el expediente técnico unitario que contuviera el contrato que ampara la formalización de las adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, para la compra de equipo de cómputo y equipo de oficina, así como la documentación que acredite que los procesos de adjudicación y contratación en el rubro adquisiciones, arrendamientos o servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 32, 50, 51, 55, 58 y 59, y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, artículos 18, 20, 22, 24, 52 y 53.

**18.** El Municipio de Guasave, Sinaloa, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para la adquisición de equipo de cómputo y de oficina por 1,281.9 miles de pesos, de los cuales, se verificó que fueron entregados a las áreas responsables y los bienes se encuentran inventariados, resguardados y en operación.

**19.** El Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó pagos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 1,281.9 miles de pesos, para las adquisiciones de equipo de cómputo y de oficina; dichos pagos se corresponden con los bienes adquiridos, los cuales se

encuentran soportados con la solicitud de compra, órdenes de compra, facturas y formatos de resguardo de activos fijos.

### Verificación Física

**20.** Con la verificación física de una muestra de 22 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Guasave, Sinaloa, con un importe pagado de 41,153.1 miles de pesos, que representa el 38.4% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, se comprobó que 19 obras corresponden con el soporte documental y, en general, con las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas con recursos del fondo, cumplió con los plazos y las condiciones pactadas en los contratos, y se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

**21.** Con la verificación física de una muestra de 22 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se constató que la obra que se presenta en la tabla inferior fue pagada por un importe de 265.9 miles de pesos; sin embargo, no se encuentra en operación y, en consecuencia, no proporciona el beneficio directamente a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Sinaloa, artículos 64, fracción I, 66, 77, 79, 84, 86 y 90; del Decreto 456 que Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 69, 71, fracción VII, 77, 78, 79, 86 y 91, y del Decreto 105 por el que se Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 122 Bis 1, 122 Bis 2 y 122 Bis 3.

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA  
OBRA PÚBLICA VERIFICADA FÍSICAMENTE QUE NO OPERA ADECUADAMENTE  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Núm.	Descripción	Número de contrato	Monto original contratado	Importe pagado con FISMDF 2021 (incluye ampliación)
1	"Mejoramiento de Dispensario Médico", ubicada en la localidad de San José de la Brecha, Guasave, Sinaloa.	20-21 D.S. RAMO 33	230.2	265.9
Totales			230.2	265.9

FUENTE: Verificación física de la obra y expediente técnico unitario de la obra pública

**2021-D-25011-19-1659-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 265,932.20 pesos (doscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, de la obra con número de contrato 20-21 D.S. RAMO 33 que no se encuentra en operación, por lo que no proporciona el beneficio esperado a la población en pobreza extrema, o en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, lo cual es el objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Sinaloa, artículos 64, fracción I, 66, 77, 79, 84, 86 y 90; del Decreto 456 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 69, 71, fracción VII, 77, 78, 79, 86 y 91, y del Decreto 105 por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 122 Bis 1, 122 Bis 2 y 122 Bis 3.

**22.** Con la verificación física de una muestra de 22 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se comprobó que en las obras públicas con números de contratos 04-21 D.S. RAMO 33 y JUMAPAG/R33/202/2021, denominadas “Rehabilitación de techos en EP Andrés Gálvez”, ubicada en la localidad Nío de Guasave, y “Rehabilitación del colector de aguas negras de 30 pulgadas de diámetro” ubicada en la calle Juan Bosco entre prolongación Ignacio Allende y Colegio Montessori, Colonia 24 de Febrero, Ciudad Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa, los volúmenes pagados no corresponden con los ejecutados por un importe de 32.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA  
 CONCEPTOS Y VOLUMEN DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO  
 CUENTA PÚBLICA 2021  
 (Miles de pesos)

Contrato	Clave de concepto	Concepto de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe total pagado no ejecutado
04-21 D.S. RAMO 33	10502	Impermeabilización de losa con cartón arenado (Diablo rojo plus FP de 4 mm. TCA APP)	M2	32.34	0.36	13.5
					Total	13.5
JUMAPAG/R33/202/2021	4.1	Demolición y retiro de barda perimetral existente a base de malla ciclónica con rodapié a base de muro de tabique rojo común de 2.0 m. de altura.	ml	5.25	3.17	19.3
					Total	19.3
					Totales	32.8

FUENTE: Verificación física de obra y expediente técnico unitario de la obra pública.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Sinaloa, artículos 64, fracción I, 66, 77, 79, 84, 86 y 90; del Decreto 456 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 69, 71, fracción VII, 77, 78, 79, 86 y 91, y del Decreto 105 por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 122 Bis 1, 122 Bis 2 y 122 Bis 3.

**2021-D-25011-19-1659-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,821.55 pesos (treinta y dos mil ochocientos veintiún pesos 55/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 en dos obras públicas con números de contratos 04-21 D.S. RAMO 33 y JUMAPAG/R33/202/2021, de las cuales se constató que los volúmenes pagados no se corresponden con los ejecutados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Sinaloa, artículos 64, fracción I, 66, 77, 79, 84, 86 y 90; del Decreto 456 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 69, 71, fracción VII, 77, 78, 79, 86 y 91, y del Decreto 105 por el que se reforma, adiciona y deroga

diversas disposiciones al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 122 Bis 1, 122 Bis 2 y 122 Bis 3.

**23.** No se realizaron visitas de verificación física para las adquisiciones realizadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021, ya que, con base en los procedimientos de revisión documental, se logró obtener evidencia de que dichas acciones cumplen de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identifican elementos adicionales, acorde con lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 763,907.15 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 80,786.7 miles de pesos, que representan el 73.8% de los 109,466.1 miles de pesos transferidos al Municipio de Guasave, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Guasave, Sinaloa, comprometió el 100.6% y pagó el 77.7% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 98.2% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Guasave, Sinaloa, infringió la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, ya que se observó que no proporcionó la fuente de ingresos adicionales con los que justifique la suficiencia presupuestaria de los recursos comprometidos por encima de los recursos disponibles del fondo; no presentó el expediente técnico que contenga el contrato de las adquisiciones de equipo de cómputo y equipo de oficina; dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet estaban cancelados a la fecha de la auditoría, sin que se presentara la reexpedición de uno de los comprobantes por un importe de 465.2 miles de pesos; una obra pública con deficiencias que no permiten su adecuada operación, de la cual se pagaron 265.9 miles de pesos, y dos obras públicas con diferencias en los volúmenes de conceptos pagados y los ejecutados por un importe de 32.8 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 763.9 miles de pesos, que representó el 0.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, cumplió con las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, y los difundió entre sus habitantes.

Respecto de los objetivos del fondo, estos se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Guasave, Sinaloa, destinó el 61.1% de los recursos pagados a alcantarillado, el 15.7% a urbanización, el 11.5% a infraestructura básica del sector educativo, el 4.3% a electrificación, el 2.2% a mejoramiento de vivienda, el 1.8% a infraestructura básica del sector



salud, el 1.4% a drenaje y letrinas, el 1.2% a desarrollo institucional, el 0.4% a agua potable, y el 0.4% a gastos indirectos con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número con fecha 15 de septiembre de 2022, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen totalmente lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 8, 17, 21 y 22 se consideran como no atendidos.



2021  
2024

Muliza 12-08-2022  
8470  
Vol. 3414



005145

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
PRESENTE.-

En relación al oficio número DAGF/126/2022, de fecha 02 de septiembre del presente año, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, donde nos citan a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada en la auditoría número auditoría/AUDITORIA 1659 FISMDF, a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2021, se hace entrega de documentación e información soporte con el fin de subsanar las observaciones realizadas y plasmadas en la Cedula de Resultados Finales anexas al oficio anteriormente mencionado; por lo anterior se detallan a continuación:

RESULTADO NUM 3 CON OBSERVACION 1.3.1 INTEGRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA  
OBSERVACION:

Se compulsaron dos comprobantes fiscales digitales por un importe de \$699,882.18, en la página del SAT encontrándose con estatus de cancelados.

RESPUESTA:

Se hace entrega de copia certificada del comprobante fiscal número de folio Z - 67 emitido por la empresa OMAR DAVID MARQUEZ GIL con fecha de 21 de septiembre de 2022 por un importe de \$234,728.78 (Doscientos treinta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos 78/100 M.N.), se anexa también el comprobante de verificación fiscal del SAT con status de vigente.



RESULTADO NUM 20 CON OBSERVACION 3.3.1 VERIFICACION FISICA  
OBSERVACION:

Se observaron 3 obras que presentan un monto irregular de 113,386.34 pesos.

Para el contrato 06-21 D.S. RAMO 33, obra denominada Rehabilitación de techos en EP Andrés Gálvez, ubicada en la localidad de Nio, Guasave, Sinaloa, se hace entrega de copia certificada de reporte fotográfica de la evidencia de los trabajos observados con deficiencias técnicas en las cuales la empresa contratista corrigió, levantando el material de impermeabilizante app y colocando un rollo nuevo y mejor aplicado.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

López Mateos S/N, Col. Del Bosque, C.P. 81040, Guasave, Sinaloa, MX  
www.guasave.gob.mx





2021  
2024



Para el contrato JUMAPAG/R33/202/2021, obra denominada Rehabilitación de colector de aguas negras de 30 pulgadas de diámetro, ubicada en la calle Juan Bosco entre prolongación Ignacio Allende y Colegio Montesorri, Col. 24 de Febrero, Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa, se hace entrega de copia certificada de reporte fotográfico en el cual se observan los conceptos de obra realizados y terminados como lo marca el presupuesto de obra autorizado por la dependencia ejecutora.

ATENTAMENTE  
GUASAVE, SINALOA A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

*Rogelio Cruz S.*  
ROGELIO CRUZ SUFFO ENLCE DE AUDITORIA  
auditoria/AUDITORIA 1659 FISMDF



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
López Mateos S/N, Col. Del Bosque, C.P. 81040, Guasave, Sinaloa, MX  
[www.guasave.gob.mx](http://www.guasave.gob.mx)



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería, la Dirección General de Obras y Servicios Públicos y la Dirección General de Bienestar del Municipio de Guasave, Sinaloa.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracción I.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29-A, párrafos cuarto y quinto, 69-B.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa: 67 Bis y 67 Bis D.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, regla número 2.7.1.39.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 32, 50, 51, 55, 58 y 59.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, artículos 18, 20, 22, 24, 52 y 53.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Estado de Sinaloa, artículos 64, fracción I, 66, 77, 79, 84, 86 y 90.

Decreto 456 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 69, 71, fracción VII, 77, 78, 79, 86 y 91.

Decreto 105 por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 122 Bis 1, 122 Bis 2 y 122 Bis 3.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.